

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

32.

Fusagasugá, 2025-09-12

Señores:
LEXCO S.A.

Asunto: Respuesta observaciones de la **INVITACIÓN PRIVADA 051 2025** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO PARA INTERVENIR EL ACERVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES."**

OBSERVACION:

Observaciones de Orden Financiero.

- a. Índice de Liquidez: Luego de revisar los términos de la invitación se evidencia que, para dicho indicador la entidad requiere:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0	LIQ. = AC / PC ≥ 2.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 2.0 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 2.0 la propuesta será Inhabilitada.	

En tal sentido, respetuosamente se solicita a la Entidad modificar dicho indicador así:

- **Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1,70 ($\geq 1,70$)**

RESPUESTA:

Sea lo primero agradecer su participación e interés en los procesos adelantados por la Universidad de Cundinamarca.

Frente a la solicitud presentada, se precisa que, en virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad expidió su Estatuto y Manual de Contratación (Acuerdo 012 de 2012 y Resoluciones 206 de 2012 y 170 de 2017), normas que regulan estrictamente la actividad contractual de la institución.

Para la definición de los indicadores financieros se utilizó como fuente el Sistema Integrado

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

de Información Societaria – SIIS, con base en la “Información Financiera 2023 NIIF Pymes Individuales” de la Superintendencia de Sociedades, lo que permitió establecer condiciones mínimas que garanticen la solidez económica, el equilibrio contractual y la mitigación de riesgos.

Asimismo, se han previsto mecanismos que permiten a los proponentes acreditar el cumplimiento de los indicadores de manera consorcial o mediante uniones temporales. En este sentido, y atendiendo a la naturaleza y valor del contrato, la Universidad ha definido los indicadores conforme al marco normativo y a los riesgos del proceso, razón por la cual **no se acoge la observación presentada**.

OBSERVACION:

Ahora bien, evidenciando que, dentro de los términos de la invitación, la Entidad establece Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y MiPymes, de acuerdo con lo establecido dentro del Decreto 1082 de 2015, para la experiencia del proponente, respetuosamente solicitado se apliquen los mismos criterios diferenciales con forme a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del citado Decreto, para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional; para ello se propone:

Capacidad Financiera	
Indicador	Índice Requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 80% del P.O. ($\geq 80\%$)
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5 ($\geq 1,5$)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 65% ($\leq 65\%$)
Razón Cobertura de Interés	Mayor o Igual a 1,2 ($\geq 1,2$)
Capacidad Organizacional	
Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0% ($\geq 0\%$)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0% ($\geq 0\%$)

En relación con la solicitud presentada, es preciso aclarar que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales para MiPymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres se aplican en la a la etapa de **asignación de puntaje por incentivos**, cuestión que no puede ser atendida en la fase habilitante ya que ocasiona mejoramiento de alguna de las ofertas impidiendo cumplir con lo mínimo requerido para ser habilitado en el proceso de selección.

Dichos criterios no tienen como finalidad modificar los indicadores financieros u organizacionales definidos en los pliegos de condiciones, ni establecer reglas de medición diferenciadas frente a los demás oferentes. Su alcance corresponde exclusivamente al otorgamiento de puntaje adicional en los términos expresamente previstos en la norma.

En consecuencia, no es procedente extender los factores diferenciales a la capacidad financiera y organizacional, ya que **estos indicadores hacen parte de la etapa habilitante y no de la etapa de asignación de puntaje**, que es donde aplica el reconocimiento de incentivos conforme al Decreto 1082 de 2015.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

Así mismo, es de precisar que, para la aplicación de estos puntajes adicionales, se debe dar cabal cumplimiento a lo mencionado en los términos de referencia que hacen alusión a dichos criterios adicionales en puntaje de la imitación en mención.

Cordialmente,



RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó:

Yesica Tatiana Capador Torres 
 Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

32.

Fusagasugá, 2025-09-12

Señores:
FILEX SAS

Asunto: Respuesta observaciones de la INVITACIÓN PRIVADA 051 2025 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO PARA INTERVENIR EL ACERVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES."**

OBSERVACION:

F. Indicadores Financieros en Consorcios y Uniones Temporales

Solicito se aclare como se calculan los indicadores financieros para proponentes plurales.

RESPUESTA:

En relación con la solicitud presentada, se aclara que, tal como se indica en los términos de la invitación, numeral 5. Requisitos financieros habilitantes – 5.2 Metodología de evaluación financiera, para el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la evaluación de los indicadores financieros será la sumatoria de los indicadores afectados por el porcentaje de participación,

No obstante, para el capital de trabajo (CT) se aplicará la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, quienes deberán acreditar en conjunto un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.

Lo anterior acorde a como se establece en los ya señalados términos de referencia

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Juridica	Consorcio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) $\geq 100\%$	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento ($CT \geq 100\%$) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un $CT \geq 100\%$ del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si $CT \geq 100\%$ PO, la propuesta se declarará Habilitada. Si $CT < 100\%$ PO, la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0	$LIQ. = AC / PC \geq 2.0$ Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $LIQ \geq 2.0$ la propuesta será declarada Habilitada. Si $LIQ < 2.0$ la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 60\%$	$NE = PT / AT \leq 60\%$ Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $NE \leq 60\%$ la propuesta será Habilitada. Si $NE > 60\%$ la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.5	$R.I = U.O. / I \geq 1.5$ Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $R.I \geq 1.5$ la propuesta será Habilitada. Si $R.I < 1.5$ la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 0\%$	$R.P. = U.O. / P \geq 0\%$ Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $R.P \geq 0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.P < 0\%$ la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0\%$	$R.A = U.O. / A.T. \geq 0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $R.A \geq 0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.A < 0\%$ la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador **Capital de Trabajo (CT)**, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un $CT \geq 100\%$ solicitado de la presente invitación.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

Cordialmente,


RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó:
Yesica Tatiana Capador Torres 
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

32.1

Fusagasugá, 2025- 09 - 15

Señores
LEXCO S.A.
 Ciudad

Asunto y/ó Ref: Respuesta Observaciones Invitación Publica 051-2025.

En atención a las observaciones presentadas respecto de la Invitación No. 051 de 2025, que tiene por objeto: **“CONTRATAR EL SERVICIO PARA INTERVENIR EL ACERVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES”**, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Observaciones de Orden General.

- a. Presentación de la Oferta: Luego de revisar los términos de la invitación, y evidenciando que la Entidad dentro de varios apartes del documento cita: “Cada documento debe presentarse en archivo adjunto individual, legible, en formato PDF (salvo aquellos documentos exigidos en otras extensiones como XLS (Excel) o .JPG (Imágenes), en idioma español.”**

La Universidad de Cundinamarca se permite informar se mantiene la exigencia prevista en los términos de referencia: cada documento que haga parte de la propuesta debe enviarse como archivo adjunto individual en formato PDF, salvo aquellos expresamente solicitados en otro formato.

Esta disposición busca garantizar la trazabilidad, la facilidad de verificación y la agilidad en la etapa de evaluación. Con ello se evita que, al agrupar la información en un solo archivo, se presenten inconvenientes como errores de compresión, pérdida de calidad, dificultad para visualizar secciones específicas o confusión en la identificación de los documentos.

Además, este esquema facilita que cada comité evaluador —jurídico, técnico o financiero— acceda de manera directa al documento que le corresponde revisar, sin depender de un archivo unificado.

Se precisa, sin embargo, que los proponentes podrán enviar varios correos electrónicos numerados consecutivamente (ejemplo: *1 de 3, 2 de 3*), siempre que se cumpla con los lineamientos de los términos de referencia y el límite de tamaño permitido por correo (25 MB).

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

b. Foliación Oferta: Dentro de los términos de la oferta a folio 8, la Entidad establece: “La foliatura de la propuesta se tendrá de acuerdo con la que indique la herramienta de archivos PDF - Adobe Acrobat Reader DC, por lo cual se sugiere al proponente visualizar previamente el documento contentivo de su propuesta antes de enviarlo.”

En relación con la foliación, se aclara que este requisito no responde a un criterio de presentación física, sino a un mecanismo de control digital que facilita la revisión de los documentos y su correspondencia con el índice de entrega.

La foliatura generada por la herramienta *Adobe Acrobat Reader DC* permite unificar criterios de lectura y localización de documentos durante la evaluación, especialmente en procesos con múltiples oferentes y comités. Por esta razón, aun tratándose de un medio electrónico, la foliación conserva su utilidad práctica y será exigida en los términos establecidos.

4. Observaciones a Factores que Otorgan Puntaje.

a. Garantía Técnica Adicional: Luego de revisar lo citado dentro de los términos de la invitación, surge la siguiente inquietud: ¿La Entidad suministrara el modelo o queda a discreción de cada proponente el formato para acreditar dicho ofrecimiento?

La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar lo siguiente:

- No existe un formato único ni un modelo oficial suministrado por la Entidad para acreditar este ofrecimiento.
- Cada proponente deberá definir y presentar, en un documento firmado por su representante legal, el alcance de la garantía técnica que ofrece de manera adicional, indicando de forma expresa el plazo y las condiciones de cobertura.
- Dicho documento será evaluado conforme a lo establecido en el numeral correspondiente de los términos de referencia, en concordancia con los criterios de puntaje definidos.

En ese sentido, queda a discreción de cada proponente el formato o mecanismo documental que utilice, siempre que sea claro, verificable y cumpla con lo exigido en los términos de referencia.

5. Gastos a Cargo del Contratista. a. Retenciones y descuentos que realiza la Universidad: Si bien dentro de numeral 7.14 de los términos de la Invitación se citan las siguientes retenciones o descuentos a realizar:

Estampilla Pro-desarrollo Formato Estampilla Estampilla Pro-electrificadora Estampilla Pro-cultura Estampilla Pro-hospitales Estampilla Pro-UDEC Formato UDEC

Dentro de los documentos del proceso no se evidencia que, se citen los rubros o estampillas que se deben contemplar para el contrato a suscribir, ni los montos y/o

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

porcentajes a descontar por cada concepto; motivo por el cual, se solicita comedidamente a la Entidad a compartir la totalidad de conceptos y el monto o porcentaje a descontar para cada uno de ellos, lo anterior con el fin de brindar a los oferentes interesados en participar, información clara y veraz y así puedan contemplar dichos gastos dentro de su propuesta económica.

En atención a la observación presentada, la Universidad de Cundinamarca informa que los porcentajes de impuestos y estampillas aplicables ya fueron publicados de manera informativa en la página institucional el día 09 de septiembre de 2025, mediante el Anexo de descuentos aplicables, el cual se encuentra disponible para consulta de los interesados.

En consecuencia, se recuerda a los proponentes que deberán tener en cuenta la información allí contenida al momento de elaborar su modelo económico.

Cordialmente,


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienés y Servicios

Proyectó: Mónica Maritza Sotelo Mora
 Ab. Oficina de Compras 

Revisó: Katerine Viviana García Orjuela
 Jefe Oficina de Compras 

32.1.46.1